

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2395

COMISIÓN DE POBLACIÓN
Y DESARROLLO HUMANO

Impreso el día 12 de septiembre de 2013

Término del artículo 113: 23 de septiembre de 2013

SUMARIO: **Día del Aborigen Americano**, que se celebra el 19 de abril de cada año. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Terada y Piemonte.** (1.678-D.-2013.)

– *Jorge J. Cardelli.* – *Patricia de Ferrari Rueda.* – *Mario N. Oporto.* – *Pablo E. Orsolini.*

Dictamen de comisión*

INFORME

Honorable Cámara:

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Terada y Piemonte, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Día del Aborigen Americano que se celebra el 19 de abril de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

La Comisión de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Terada y Piemonte, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Día del Aborigen Americano que se celebra el 19 de abril de cada año, ha tenido en cuenta la importancia de la fundación del Instituto Indigenista Americano.

Antonio S. Riestra.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día del Aborigen Americano que se celebra el 19 de abril de cada año en conmemoración del I Congreso Indigenista Interamericano en México en 1940.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2013.

Antonio S. Riestra. – *Rodolfo A. Fernández.*
Laura Alonso. – *Herman H. Avoscan.* –
Omar S. Barchetta. – *Luis E. Basterra.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural e histórico el Día del Aborigen Americano que se celebra cada año el 19 de abril en conmemoración al I Congreso Indigenista Interamericano realizado en México en el año 1940

Alicia Terada. – *Héctor H. Piemonte.*

* Artículo 108 del reglamento.